ALCALDÍA DE
BARICHARA

Barichara (Santander), abril 04 de 2025

Señores:
BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL SAS
Nit. 900.871.668-0
Representada legalmente por:
EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA
C.C. No 13.510.480 de Bucaramanga
Cra 11 # 23-12
San Gil - Santander

Asunto: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 010-2025.**

Cordial Saludo.

Una vez revisados la capacidad jurídica, los requisitos técnicos y de experiencia se concluyó que la propuesta por usted presentada, se encuentra dentro de los términos de la invitación pública del proceso mencionado, y que la misma cumple y se ajusta a los requerimientos y especificaciones descritas en la Invitación y los Estudios Previos del proceso en mención.

Así mismo, evidenciándose que dicha propuesta satisface los requerimientos totales del municipio y que la verificación y evaluación de la misma fue publicada en el SECOP II, por medio de la presente, se permite manifestarle que la alcaldía Municipal de Barichara (S), ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

COMUNICADO Y DATOS DE LA ACEPTACIÓN

CONSULTORIA N° 103 -2025

1. **OBJETO**

"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DOS (02) RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES 1 Y 2 DEL INSTITUTO TÉCNICO AQUILEO PARRA DEL MUNICIPIO DE BARICHARA EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-303-2024 EMITIDA POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL".

2. **ALCANCE DEL OBJETO**

Las actividades que se desarrollan por parte del contratista son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Estudio topográfico	Global
2	Estudio de suelos y geotécnico	Global
3	Diseño arquitectónico	Global
4	Diseño estructural	Global
5	Diseño hidrosanitario	Global
6	Diseño de red de gas	Global
7	Diseño eléctrico	Global
8	Presupuesto, análisis de precios unitarios (APU), memorias de cálculo, especificaciones técnicas, programación, de obra y flujo de fondos.	Global

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribir, el contratista deberá sujetarse a las condiciones técnicas y normatividad colombiana, en la ejecución del contrato y deberá realizar las actividades con los entregables de conformidad con lo indicado a continuación:

2.1.1. ESTUDIO TOPOGRAFICO.

Entregables - LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO		
1	Planos levantamiento topográfico en planta y perfil	**Forma de presentación:** Físico (1 copia) y medio magnético
2	Planos de levantamiento de redes de servicios públicos existentes	
3	Carteras o memoria de levantamiento y de implantación del proyecto	
4	Informe general topográfico	
5	Certificación expedida por el topógrafo encargado donde conste que realizó el levantamiento, elaboró los planos y demás documentos que presenta, firmada con número de cedula y matricula (MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD)	
6	Copia de la cedula de ciudadanía del topógrafo	
7	Copia matricula profesional vigente del topógrafo	

Consiste en determinar la localización general, ubicar el predio destinado para la construcción, identificar el área (m2), los sitios relevantes cercanos y linderos. Debe incluir como mínimo amarre al sistema de coordenadas del IGAC (debidamente certificadas), en donde además se identifique de predios colindantes, norte geográfico, cuadro de coordenadas, curvas de nivel, cuadro de convenciones, cálculo del área del predio o de la zona de la zona de intervención, levantamiento, de redes eléctricas o postes, levantamiento de redes de alcantarillado pluvial y sanitario con las respectivas cotas, que atraviesen la zona de intervención o sean externas pero correspondan a la red a utilizar' para desagüe del proyecto, levantamiento de elementos relevantes del predio y del entorno (cercas, pozos, etc.), levantamiento de construcciones existentes, levantamiento de las vías colindantes y principales indicando nomenclatura, destinos y pendientes aproximadas, identificación de áreas afectadas (reservas viales, zonas de inundación, servidumbres, zonas de manejo y protección ambiental, etc.), perfiles transversales y longitudinales indicando en planta la ubicación, punto de inicio y punto final, memorias topográficas (descripción general, metodología utilizada, equipos técnicos y humanos, precisión), carteras topográficas de campo y cálculo.

Los detalles descritos anteriormente deberán tomarse con estación total y en el informe de topografía que se entregue junto con el o los planos elaborados en escalas entre 1:200 y 1:500 debidamente firmados por el topógrafo responsable del levantamiento, se deberán entregar los archivos crudos de la estación y las libretas de campo correspondientes.

2.1.2. ESTUDIO DE SUELOS, GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA GENERAL.

Entregables – ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNICO		
1	Resultados de los ensayos de laboratorio del material de las perforaciones y/o exploraciones de campo (Sondeos) realizadas. • Granulometría - NORMA INV E -123 -13 • Límite Liquido - NORMA INV E -125-13 • Límite Plástico - NORMA INV E -126-13 • Humedad Natural - NORMA INV - E 122-13 • Peso unitario - ASTM D 7263 - 21 (MÉTODO A)	**Forma de presentación:** Físico (1 copias) y medio magnético
2	Registro fotográfico de exploración geotécnica (Sondeos) y toma de muestras de suelo para ensayos de laboratorio	
3	Informe general donde se evidencie la capacidad portante o resistencia del terreno, así como la clasificación del suelo según la norma NSR – 10, perfiles estratigráficos y demás componentes necesarios para el diseño y construcción de cada área de interés.	



4	Certificación expedida por el profesional donde conste que realizó las actividades y documentación que presenta, firmada con número de cedula y matricula (MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD)	
5	Copia de la cedula de ciudadanía del profesional en geotecnia	
6	Copia matricula profesional vigente del profesional en geotecnia	

El ingeniero con especialidad en geotecnia o geotecnista iniciará su estudio teniendo en cuenta la cimentación y estructura presentada.

2.1.3. DISEÑO ARQUITECTÓNICO.

Entregables – DISEÑO ARQUITECTÓNICO		
1	Plano de implantación (cotas, vegetación, vías, accesos, conexión a servicios públicos, edificaciones existentes, programa arquitectónico y cuadro de áreas)	**Forma de presentación:** Físico (1 copias) y medio magnético
2	Plano de zonificación (Diseño de urbanismo)	
3	Plano de planta arquitectónica	
4	Plano de cortes generales (mínimo cuatro (04), dos cortes transversales y dos longitudinales)	
5	Plano fachadas de todas las vistas o cara	
6	Plano de detalle por espacio y detalles constructivos	
7	Render (Arquitectónicos generales)	
8	Certificación expedida por el profesional donde conste que realizó las actividades y documentación que presenta, firmada con número de cedula y matricula (MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD)	
9	Copia de la cedula de ciudadanía del arquitecto	
10	Copia matricula profesional vigente del arquitecto	

2.1.4. DISEÑO ESTRUCTURAL

Entregables – DISEÑO ESTRUCTURAL		
1	Planteamiento del sistema estructural de acuerdo con las necesidades arquitectónicas	**Forma de presentación:** Físico (1 copia) y medio magnético
2	Estudio y diseño de la cimentación del proyecto, cubiertas, tanques y demás elementos. Planos donde se especifiquen todos los ejes y la nomenclatura de cada viga y cada zapata debidamente acotados.	
3	Estudio y diseño de los elementos que componen las estructuras que conforman el proyecto	
4	Diseños estructurales para todos los elementos que resulten de los diseños hidráulicos y sanitarios (Ejemplo. Estructura para tanque elevado)	
5	Diseño y cálculo de elementos no estructurales, entre otras, como columnetas, viguetas de confinamiento, anclajes, dinteles, alfajías, etc.	
6	Plano de cubierta con detalle de correas, contravientos, unión de la estructura con la teja, desagües de cubierta.	
7	Diseño y cálculo de los elementos estructurales del proyecto, indicando en cada caso los parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales.	
8	Despiece de los refuerzos de todos los elementos estructurales, incluyendo placa de pisos, entre pisos (si los hay) y vigas de cimentación, longitud de traslapos y ganchos, recubrimientos del refuerzo, las juntas estructurales y constructivas que sean necesarias, planos de borde de losa.	
9	Planos de los cortes y plantas estructurales	
10	Plano de corte de terreno con el mejoramiento del terreno de acuerdo con el diseño	

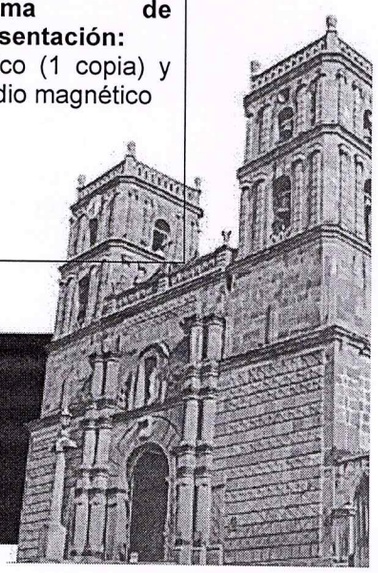
11	Memorias de cálculo Consideraciones de diseño - correlación con los planos del estudio de suelos Hipótesis de carga Parámetros geométricos Parámetros sísmicos de diseño Datos de entrada Datos de salida	
12	Formulario de solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente firmado y diligenciado por el consultor o profesional que ejecutaran el diseño estructural del proyecto.	
13	Certificación expedida por el profesional donde conste que realizó las actividades y documentación que presenta, firmada con número de cedula y matricula (MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD)	
14	Copia de la cedula de ciudadanía del profesional encargado del diseño estructural	
15	Copia matricula profesional vigente del profesional encargado del diseño estructural	
Nota: *El diseño estructural debe ser concordante con el estudio de suelos y el diseño arquitectónico.*		

2.1.5. DISEÑO HIDROSANITARIO

Entregables – DISEÑO HIDROSANITARIO		
1	Diseño hidráulico – (diseño y calculo de acometidas de rede principal hidráulica y distribución interior). Los planos deben estar debidamente acotados.	**Forma de presentación:** Físico (1 copias) y medio magnético
2	Diseño sanitario – (diseño de drenaje en cubierta, ventilación y reventilación interior, colectores finales de aguas negras y luvias, registros y cajas de inspección, los planos deben estar debidamente acotados)	
3	Diseño de red contraincendios y red de detención de incendios: planos, memorias etc. En caso de que aplique dependiendo de las características de la edificación.	
4	Cuadro de cantidades y memorias de calculo	
5	Certificación expedida por el profesional donde conste que realizó las actividades y documentación que presenta, firmada con número de cedula y matricula (MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD)	
6	Copia de la cedula de ciudadanía del profesional	
7	Copia matricula profesional vigente del profesional	

2.1.6. DISEÑO RED DE GAS.

Entregables – DISEÑO RED DE GAS		
1	Diseño red de gas de acuerdo a la normativa técnica vigente (diseño y cálculo de acometidas de red principal y distribución interior). Los planos deben estar debidamente acotados en planta e isométricos.	**Forma de presentación:** Físico (1 copia) y medio magnético
2	Memorias de calculo	
3	Certificación expedida por el profesional donde conste que realizó las actividades y documentación que presenta, firmada con número de cedula y matricula (MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD)	
4	Copia de la cedula de ciudadanía del profesional encargado del diseño de la red de gas	
5	Copia matricula profesional vigente del profesional encargado del diseño de la red de gas	



2.1.7. DISEÑO ELÉCTRICO.

Entregables – DISEÑO ELÉCTRICO		
1	Memorias de cálculo y diseño de las redes eléctricas de media (en caso de requerirse) y baja tensión interior y exterior y apantallamiento: consideraciones de diseño • Cuadros de carga • Distancias de seguridad • Análisis de riesgos eléctricos • Estudios fotométricos (curva isométrica, configuración, potencia, tipo y cantidad de luminarias)	**Forma de presentación:** Físico (1 copia) y medio magnético
2	Planos de las redes eléctricas de media y baja tensión del proyecto, incluidos detalles específicos y de construcción para conexión, detalle estructuras de arranque y llegada	
3	Certificación expedida por el profesional donde conste que realizó las actividades y documentación que presenta, firmada con número de cedula y matricula (MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD)	
4	Copia de la cedula de ciudadanía del profesional encargado del diseño eléctrico.	
5	Copia matricula profesional vigente del profesional encargado del diseño eléctrico	
Nota: *Los contenidos de los diseños eléctricos debe estar acorde con el RETIE y RETILAP (normas de ampliación especifica)*		

2.1.8. PRESUPUESTO.

Entregables – PRESUPUESTO		
1	Presupuesto general (dos en total, uno para cada sede) que contenga como mínimo: • Análisis de precios unitarios • Análisis FM • Programación • Flujo de inversión • Precios del mercado actualizados • Fuente de materiales • Especificaciones técnicas de construcción	**Forma de presentación:** Físico (1 copia) y medio magnético
2	Presupuesto de interventoría, debe incluir análisis de factor multiplicador	
3	Certificación expedida por el profesional donde conste que realizó las actividades y documentación que presenta, firmada con número de cedula y matricula (MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD)	
4	Copia de la cedula de ciudadanía del profesional encargado del diseño eléctrico.	
5	Copia matricula profesional vigente del profesional encargado del diseño eléctrico	

2.2. Alcance

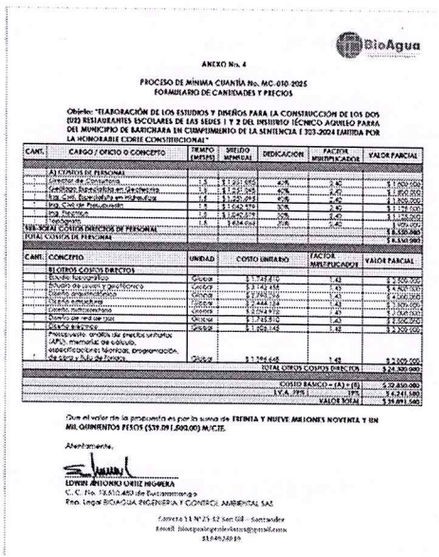
Se busca que la persona natural o empresa seleccionada para el siguiente proceso, realice en su completa totalidad y conforme al objeto del presente proceso, las labores necesarias para entregar al municipio de Barichara los estudios y diseños requeridos que posibiliten una solución ingenieril construible y será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios, diseños y en general por la calidad técnica de todo el estudio definitivo que deberá ser ejecutado en concordancia con la normatividad vigente al momento de desarrolla la consultoría, así

como también deberá tener en cuenta los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniera relacionadas con los estudios y diseños en cuestión.

3. VALOR

El valor del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($39.091.500) M/CTE** de acuerdo con la oferta presenta en secop II, valor que incluye toda clase de costos y gastos directos e indirectos del orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Con base en el siguiente presupuesto económico:



BioAgua

ANEXO No. 4

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-010-2025
FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS

Objeto: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DOS (02) RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES 1 Y 2 DEL INSTITUTO TÉCNICO AQUILEO PARRA DEL MUNICIPIO DE BARICHARA EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T 303-2024 EMITIDA POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL"

CANT.	CARGO / OFICIO O CONCEPTO	TIEMPO (MESES)	SUELDO MENSUAL	DEDICACIÓN	FACTOR PRESTACIONAL	VALOR PARCIAL
	A) COSTOS DE PERSONAL					
1	Director de Consultoría	1.5	$ 11.251.666	40%	2.40	$ 7.500.000
1	Geólogo Especialista en Geotecnia	1.5	$ 11.251.365	40%	2.40	$ 7.500.000
1	Ing. Civil, Especialista en Hidráulica	1.5	$ 11.251.365	40%	2.40	$ 7.500.000
1	Ing. Civil de Presupuestos	1.5	$ 11.042.574	30%	2.40	$ 7.179.000
1	Ing. Dibujante	1.5	$ 5.854.015	30%	2.40	$ 3.805.000
1	Topógrafo	1.5	$ 5.854.015	30%	2.40	$ 3.805.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL			$ 62.154.000	210%	0.40	$ 37.289.000
TOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 74.578.000

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO UNITARIO	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
	B) OTROS COSTOS DIRECTOS				
1	Estudio topográfico	Global	$ 1.745.810	1.43	$ 2.500.000
1	Estudio de suelos y geotécnico	Global	$ 7.142.458	1.43	$ 14.500.000
1	Diseño arquitectónico	Global	$ 2.795.724	1.43	$ 4.000.000
1	Diseño estructural	Global	$ 2.444.124	1.43	$ 3.500.000
1	Diseño hidrosanitario	Global	$ 1.047.972	1.43	$ 1.500.000
1	Diseño de redes eléctricas	Global	$ 1.745.810	1.43	$ 2.500.000
1	GLOBAL Diseños	Global	$ 1.258.148	1.43	$ 2.200.000
1	Presupuesto, análisis de precios unitarios (APU), memorias de cálculo, especificaciones técnicas, programación de obra y flujo de fondos	Global	$ 1.396.648	1.43	$ 2.000.000
			TOTAL COSTOS COSTOS DIRECTOS		$ 24.500.000
			COSTO BASICO = (A) + (B)		$ 37.850.000
			I.V.A. 19%	19%	$ 7.241.500
			VALOR TOTAL		$ 39.091.500

Que el valor de la propuesta es por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($39.091.500,00) M/CTE.**

Atentamente,

EDWIN ANTONIO ORTIZ NIGRERA
C. C. No. 13.935.450 de Bucaramanga
Rep. Legal BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL SAS

Carrera 11 N°25-52 San Gil – Santander
Email: bioaguaingenieriasas@gmail.com
3164928189

4. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato se realizará así: Un único pago a la terminación del contrato, de acuerdo a los bienes suministrados por el valor unitario acordado, previa presentación del acta de recibo suscrita por las partes, informe del contratista y supervisor, factura de venta o cuenta de cobro y seguridad social del respectivo periodo y demás soportes que se requieran para comprobar el cumplimiento y ejecución de las actividades. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda y Tesoro Municipal de Barichara, Santander. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio del mismo. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Barichara – Santander.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 25-00212 de fecha 19 de marzo de 2025, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2025, al numeral 2.3.2.02.02.008.45.99.006 Estudios de preinversión, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Barichara, Santander.

8. GARANTÍAS Y SOPORTE TÉCNICO

Para la futura contratación, la entidad ha determinado se requerirá de las siguientes garantías:

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en cuanto a las Garantías, donde señala que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía, la entidad en este caso considera oportuno exigir GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, con los siguientes amparos:

El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

Estas garantías deberán constituirse a favor del municipio.

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del Contrato		X		SI		10% del valor del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI		5% del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más

La garantía será otorgada a favor del Municipio de Barichara (Santander) NIT 890210932-1, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma de la invitación pública y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES

Objeto del contrato, serán las siguientes:

1) Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
2) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
3) Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
4) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato.
5) No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
6) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
7) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en los estudios y sus anexos.
8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9) Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
10) Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
11) Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.
12) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que

causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
13) Ejecutar el objeto del contrato dentro de los parámetros y condiciones establecidos, sin dilaciones u obstrucciones injustificadas.
14) Garantizar la calidad de los servicios objeto del proceso.
15) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
3) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
6) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
7) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente proceso.
8) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
9) Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
10) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
11) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

11. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el titular de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS**, o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: i). Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. ii). Levantar y firmar las actas respectivas. iii) Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. iv). Velar para que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. v) Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

12. CADUCIDAD, SANCIONES Y MULTAS

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Barichara (Santander) cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las

obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

Nota: La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO de Barichara puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

14. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar a EL MUNICIPIO DE BARICHARA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE BARICHARA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento.

15. CESIÓN:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE BARICHARA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE BARICHARA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE BARICHARA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE BARICHARA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en esta aceptación (si es el caso). Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

16. ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, invitación publica, La oferta presentada por el Contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad; Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

17. SUSPENSIÓN:

El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad medica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de

suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo).

18. DATOS DE LA ENTIDAD

Palacio Municipal de Barichara (S), calle 5 # 6-39, casco urbano.

Para todos los efectos legales esta comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA** se constituye en el contrato, de conformidad al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

La presente comunicación de aceptación se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II.

Proyectó. Laura Camila Álvarez Moreno – Contratista
Revisó: EMCOPROSAN – AMDV – Asesor Jurídico Externo.
Vo. Bo. Diego Fernando Piedrahita Echavez – Secretario de infraestructura y obra pública.